



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2023
Piura, 18 de enero de 2023

VISTO

El Oficio N° 0097-R-UNP-2023 de fecha 18 de enero de 2023, que remite el **DR. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 020-2023-UPM-OPP-UNP, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la clave de acceso para el Sistema Único de Trámites - SUT, clave SUT, y de esa forma proceder con la actualización de procedimientos administrativos TUPA de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, solicita se autorice la resolución correspondiente donde la persona asignada como Administrador SUT es el señor EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA, especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien entre otras funciones o atribuciones será el enlace entre la Universidad y la Secretaría General de la PCM, para las coordinaciones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 0097-R-UNP-2023 de fecha 18 de enero de 2023, el Titular del Pliego, autoriza se emita Resolución Designando al Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) al señor EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA, identificado con DNI N° 02615144, especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentadora, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, en los artículos 9° y 10° del Decreto Legislativo N°1203, prescribe lo siguiente:

Art.9°.- ACCESO AL SUT

“El Registro y Actualización de la Información en el SUT es de Obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración Pública. El Registro y Actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, a través de la siguiente dirección web [HTTP://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/](http://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/).

Los Titulares de las Entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente Decreto Legislativo”.

Art. 10°.- RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES

“Los Titulares de Pliego son Responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin Perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2023
Piura, 18 de enero de 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, como **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES - SUT**, al señor **EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA**, identificado con DNI N° 02615144, especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, quien será el enlace entre la Universidad y la Secretaría General de la PCM para las coordinaciones pertinentes, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VR. INV.,DGA, OPM, OPYP,INT, OTL,ARCHIVO(2)08 copias /AZG

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL